



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°173 -R-UNICA-2021

Ica, 16 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0143-2021-OGPU/UNICA del 16 de febrero del 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita la Incorporación del Saldo de Balance del Año 2020, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1745-R-UNICA-2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en concordancia con la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1° y 2° del citado decreto, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 142'017,086.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en concordancia con el inciso d), numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "...los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balances y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos pueden ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina Ejecutiva de Tesorería mediante Oficio N° 050-OT-D/OGA-UNICA-2021, informa que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", tiene Saldos de Libre Disponibilidad Presupuestal en el Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, constituyéndose Saldos de Balance para su Ejecución en el Año Fiscal 2021, que provienen de las transferencias que reciben las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por conceptos diversos: Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Participaciones y por el FOCAM, destinados a financiar Gastos de Capital; el cual requiere incorporar el Saldo de Balance hasta por la suma ascendente de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 13/100 Soles (S/.12'968,457.13 soles), debiendo incorporarse por la Fuente de Financiamiento: 5.18 Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 056-2020-MINEDU, de fecha 31 de enero de 2020, se aprueba el documento "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para la PMI 2021-2023"; en dicho documento se precisa que para priorizar las inversiones de los pliegos de las universidades públicas se deben tener en cuenta los criterios de: Cierre de brechas, Alineamiento al Plan Estratégico Institucional del Pliego solicitante y Alineamiento con la Ley Universitaria;

Que, de acuerdo al art. 19º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala: "Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI", 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2020-MINEDU se aprueba el Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, y que a la fecha la Universidad se encuentran ejecutando el Plan de Emergencia para obtener el Licenciamiento Institucional;

Que, mediante Informe N° 002-UEI/OGI-UNICA-2021 emitido por la Unidad Ejecutora remite el Informe Técnico sustentatorio en cumplimiento de los lineamientos para las incorporaciones de inversiones no previstas al PMI 2021 - 2023 del Sector Educación, asimismo señala que la Unidad Formuladora indica que se ha identificado la necesidad de realizar las gestiones para la incorporación como inversiones no previstas de los Proyectos/IOARR con código único N° 2094327,2309370, 2380749, 2492849, 2497794 y 2467267;

Que, mediante Informe N° 001-2021-UF-UNICA la Unidad Formuladora ha corroborado, que las inversiones con código único N° 2094327,2309370, 2380749, 2492849, 2497794 y 2467267 se encuentran viables/aprobadas, en cual no forman parte del PMI 2021-2023 del Sector Educación, asimismo señala que las inversiones se vienen ejecutando de acuerdo a los requerimientos y observaciones que contempla el Plan de Emergencia para obtener el licenciamiento de la Universidad San Luis Gonzaga; y que dichas inversiones permitirán el logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico productiva, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, de fecha 31 de agosto del 2020;

Que, mediante Informe N° 027-OPP/UPPM-UNICA-2021 de fecha 11 de febrero la Jefa de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, la Oficina de Tesorería informa que la Universidad cuenta con Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y conforme lo establece la normativa en materia de uso de recursos provenientes de Canon, indica que existe la disponibilidad para las inversiones no previstas hasta por un monto de S/ 12',968,457.13 para el año 2020. Asimismo, señala la siguiente propuesta de potencial fuente de financiamiento para las inversiones no previstas a ejecutarse en el año 2021 ya que se cuenta con un saldo de balance de S/ 12',968,457.13 y respaldo financiero destinado a las políticas de aseguramiento de la calidad y al planeamiento estratégico de la Universidad San Luis Gonzaga, cumpliendo con los criterios de priorización del Sector Educación, con la finalidad de obtener el Licenciamiento Institucional;

Que, mediante Oficio N° 050-R-UNICA-2021, se remite el Informe N° 001-2021-OPP/UNICA y anexos a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Educación (MINEDU), en el cual se solicita la incorporación de las inversiones con código único N° 2094327,2309370, 2380749, 2492849, 2497794 y 2467267 en la cartera de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Sector Educación, en el marco del artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Notificación N° 031-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UP, de fecha 16 de febrero la Unidad de Programación e Inversiones, señala que, de la revisión de la información alcanzada, se verifica que la Universidad ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en cuyo marco se establece el procedimiento para las inversiones no previstas. Por lo antes indicado, esta Unidad en su calidad de OPMI del Sector Educación, ha registrado e incorporado las inversiones no previstas con único N° 2094327,2309370, 2380749, 2492849, 2497794 y 2467267 en el Banco de Inversiones;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, el Crédito Suplementario de los Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Año Fiscal 2021 por la Fuente de Financiamiento 5.18 Recursos Determinados por la suma de SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 soles (S/. 7'425,593.00 soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios.
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Genérica de Ingresos	Total
1.9 Saldos de Balance	7'425,593.00
1.9.1 Saldos de Balance	7'425,593.00
1.9.11 Saldos de Balance	7'425,593.00
1.9.11.1 Saldos de Balance	7'425,593.00
1.9.11.11 Saldos de Balance	7'425,593.00
TOTAL INGRESOS	7'425,593.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal	4'244,338.00
Programa Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado	4'244,338.00
Producto/Proyecto: 2094327 Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga - Pisco	4'244,338.00
Actividad: 4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	4'244,338.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	4'244,338.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4'244,338.00
Total Gastos	4'244,338.00

**EGRESOS****En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
 PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal	220,383.00
Programa Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado	220,383.00
Producto/Proyecto: 2309370 Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Obstetricia en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Distrito Ica, Provincia Ica, Región Ica	220,383.00
Actividad: 4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	220,383.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	220,383.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	220,383.00
Total Gastos	220,383.00

EGRESOS**En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
 PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal	310,943.00
Programa Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado	310,943.00
Producto/Proyecto: 2380749 Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en la ciudad universitaria, Distrito Ica, Provincia Ica, Región Ica	310,943.00
Actividad: 4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	310,943.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	310,943.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	310,943.00
Total Gastos	310,943.00

EGRESOS**En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
 PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal	820,324.00
Programa Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado	820,324.00
Producto/Proyecto: 2492849 Adquisición de Equipo de Laboratorio; Remodelación de Laboratorio Específico y/o Especialidad; en el(La) Escuela de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga Distrito de Subtanjalla, Provincia Ica, Departamento Ica	820,324.00
Actividad: 4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	820,324.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	820,324.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	820,324.00
Total Gastos	820,324.00

**EGRESOS****En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
 PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal	541,035.00
Programa Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado	541,035.00
Producto/Proyecto: 2497794 Reparación de Vereda, Vías de Acceso, Rampa y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(La) Sede y Filiales Oficina de Mantenimiento de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga Distrito De Ica, Provincia Ica, Departamento Ica	541,035.00
Actividad: 4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	541,035.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	541,035.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	541,035.00
Total Gastos	541,035.00

EGRESOS**En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
 PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	1'288,570.00
Programa Presupuestal: 9002 Sin Producto	1'288,570.00

Producto/Proyecto: 2467267 Construcción del Cerco Perimétrico en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Distrito de Subtanjalla, Provincia Ica, Departamento Ica	1'288,570.00
Actividad: 4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	1'288,570.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	1'288,570.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1'288,570.00
Total Gastos	1'288,570.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: **SI. 7'425,593.00**

TOTAL PLIEGO: **SI. 7'425,593.00**



Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL